

SECRETARIA. Cali, mayo 30 de 2023. A despacho de la señora juez las presentes diligencias para que provea sobre el llamamiento en garantía que hace las personas naturales demandadas, frente a la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., luego de reformada la demanda. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JORGE HUMBERTO BARONA Y OTROS
DEMANDADO:	LAURA SOFIA ARANA ESTRADA Y OTRO
RADICADO:	760013103-012/2022-00326-00

Cali, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de las personas naturales demandadas, ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMADO EN GARANTÍA** que hacen los demandados Laura Sofía Arana Estrada y Camilo Arana Londoño, por conducto de apoderado, respecto de la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, dentro de la presente demanda.

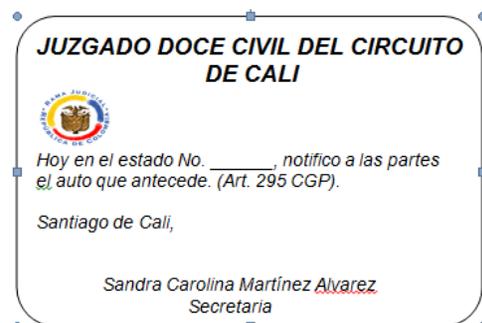
SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado el presente auto al llamado en garantía **SEGUROS GENRALES SURAMERICANA S.A.**, en virtud a que dicha sociedad ya se encuentra debidamente vinculada al proceso como parte pasiva y notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3097702bb33643b27dc700ab50d732f14f2b46ffe9aba0d8e9a343c280bd938**

Documento generado en 09/06/2023 10:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>